Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	153E/2026 12 de marzo
OBJETO	Denegación para la retirada nidos de avión común (*Delichon urbicum*) en Plaza Fuente de la Salud, 23- Estella
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000017
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por D. NESTOR ROLANDO HERRERA GUAILLA, con D.N.I. ***3267**, domiciliado en Plaza Fuente de la Salud, 23- Estella, para la retirada de “19 nidos de golondrina” de la parte superior de su vivienda situada en Plaza Fuente de la Salud, 23- Estella. Justifica dicha solicitud por motivos de higiene.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En este caso, la solicitud recibida no sigue los criterios establecidos en el art. 54.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, ni en el art. 8 de la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de [6.1.3].

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del

CSV: **FA52E59A18C7FDA0**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-12 18:58:59

Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1.- Denegar a D. NESTOR ROLANDO HERRERA GUAILLA, con D.N.I. ***3267**, la retirada de los nidos de avión común (Delichum urbicum) que hay instalados en el alero superior de su vivienda ubicada en Plaza Fuente de la Salud, 23- Estella, por no cumplir con los supuestos de excepcionalidad que indica el art. 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, y el art. 9 de la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, para dejar sin efecto las prohibiciones establecidas en las leyes mencionadas.

a.- Se recomienda la colocación de un sistema anti-deyección consistente en un canalón o superficie artificial para la recogida de excrementos, que puede ser simple o doble. Se puede consultar ejemplos de este sistema y otros más simples y temporales en las siguientes direcciones webs: https://birdsclean.com/2018/06/18/suciedad-de-nidos-de-golondrinas/, https://birdsclean.com/sistema-birds-clean/. Estos sistemas se instalarán siempre a una distancia por debajo de los nidos de al menos 50 cm.

b.- Se facilitan a continuación información web sobre éstas especies y sus beneficios considerando que, conociéndolas, son más los beneficios que los perjuicios que ocasionan: https://seo.org/mas-aves-menos-mosquitos-y-moscas/; https://www.seo.org/2018/03/22/mesdelosnidos-un-hogar-para-las-golondrinas/; https://www.avesdebarrio.seo.org/2019/04/24/escuela-aves-de-barrio-golondrinas-aviones-y-vencejos/; https://www.avesdebarrio.seo.org/2020/05/29/proteccion-legal-y-como-actuar/; https://avesyedificios.seo.org/listado-de-aves/.

2.- Trasladar esta Resolución a la Espacios Naturales y Especies Protegidas y a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil a los efectos oportunos.

3.- Notificar esta Resolución a NESTOR ROLANDO HERRERA GUAILLA, con D.N.I. ***3267**, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

4.- Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

CSV: **FA52E59A18C7FDA0**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-12 18:58:59

Pamplona, 12 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles

CSV: **FA52E59A18C7FDA0**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-12 18:58:59